
LICENCIAS POR GRAVIDEZ

El personal que goce de este tipo de Licencia tiene derecho a la recuperación de los días con licencia médica que se ubiquen dentro de los periodos vacacionales. (abril-diciembre).

Los efectos de pago del personal que cubre estas licencias, serán quincenas completas, ya sean con 10. ó 16 de cada mes, dependiendo de la fecha en que se reciba el trámite en la S.E.V.